



RESOLUCIÓN No. 023

(Ibagué, 17 de Julio de 2020)

“Por la cual se MODIFICA PARCIAL y nuevamente el **CALENDARIO ACADÉMICO** de la **INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE IBAGUÉ**, para el año lectivo 2020 ”

El suscrito Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE IBAGUÉ**, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 115/94, por la Ley 715 de 2001; por Decreto 1075 de 2015; por la Circular MEN No. 020 de marzo 16 de 2020, por la Resolución No. 1700 – 00616 de marzo 24 de 2020 y en especial por la Resolución No. 001165 de julio 16 de 2020, expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 “El calendario académico en la educación básica secundaria y media se organizará por períodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestrales de 20 semanas mínimo.”
2. Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, Numeral 10.5, son funciones de los Rectores de las instituciones Educativas públicas: “Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.”
3. Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, Numeral 10.4, son Funciones de los Rectores de las Instituciones Educativas: “Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.”
4. Que de conformidad con el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué No. 001165 de 2020, modificó “expidió y modificó el CALENDARIO ACADÉMICO para las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué, (...) la cual quedará así:
 1. Para docentes y directivos docentes:
 - a) Treinta y nueve (39) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales; el Primero de 20 semanas y el Segundo de 19.
 - b) Seis (6) semanas de actividades de desarrollo institucional; y c) Siete (7) semanas de vacaciones.
 2. Para estudiantes:
 - a) Treinta y nueve (39) de trabajo académico, distribuido en dos períodos semestrales; el Primero de 20 semanas y el Segundo de 19.
 - b) Trece (13) semanas de receso estudiantil.”
5. Que el Ministerio de Educación Nacional, publicó la Circular No. 020 el 16 de marzo de 2020, con el fin de contener la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) e implementar medidas para prevenir y controlar la propagación y mitigar sus efectos, y para avanzar en aislamiento social coherente con la situación, lo cual se revierte en la Protección de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como el bienestar y seguridad de toda la comunidad educativa; direccionó a las Secretarías de Educación y a los Rectores, ajustar el calendario Académico de Educación Pre Escolar, Básica y Media.
6. Que mediante Directiva Ministerial No. 11 de fecha 29 de mayo de 2020, el MEN, en desarrollo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo 660 del 13 de mayo de 2020, emite orientaciones complementarias a las comunicadas a través de las Circulares 019 del 14 de marzo, 020 del 16 de marzo y 021 del 17 de marzo de 2020 y las Directivas 05 del 25 de marzo y 09 del 07 de abril de 2020, con el fin de orientar las actividades del sector educativo, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio Educativo Público Educativo de Educación Pre-Escolar, Básica y Media, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
7. Que la Secretaría de Educación del municipio de Ibagué, publicó la Resolución No.1700-00616 del 24 de Marzo de 2020, modificando el Cronograma Escolar año escolar 2020, para las Instituciones Educativas del municipio de Ibagué.
8. Que la Secretaría de Educación del municipio de Ibagué, publicó la Resolución No. 001165 del 16 de Julio de 2020, modificando nuevamente el Cronograma Escolar año escolar 2020, para las Instituciones Educativas del municipio de Ibagué.
9. Que de conformidad con el Artículo Quinto de la Resoluciones Semibagué Nos. 1700-00616 del 24 de Marzo de 2020 y 001165 del 16 de Julio de 2020, es deber de los Rectores y Directores de las Instituciones Educativas y Centros Educativos de Ibagué, adoptar mediante Resolución Interna la modificación del Calendario Escolar año 2020, y publicarlo en el portal Web de su respectivo Establecimiento Educativo. Que en virtud de lo expuesto;

“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com



RESUELVE

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR la Resolución No 020 de 25 de marzo de 2020 por la cual se modificó el Calendario Académico para la Institución Educativa Antonio Nariño de Ibagué, para el año Lectivo 2020.

ARTÍCULO 2º. Establecer el MODIFICADO CALENDARIO ACADÉMICO de la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO de Ibagué, para el año lectivo 2020, el cual quedará así:

ACTIVIDADES	FECHAS	TOTAL SEMANAS
1. TRABAJO ACADÉMICO CON ESTUDIANTES	Dos (2) PERIODOS SEMESTRALES, así: Del 20 de Enero al 12 de Julio (20 semanas) Del 13 de Julio al 13 de Diciembre (19 semanas) PARAGRAFO: CADA PERIODO SEMESTRAL SUBDIVIDIDO EN 2 PERIODOS DE 10 SEMANAS; así: <i>Periodo 1:</i> del 20 de enero al 02 de mayo <i>Periodo 2:</i> del 04 de mayo al 12 de julio <i>Periodo 3:</i> del 13 de julio al 02 de octubre <i>Periodo 4:</i> del 13 de octubre al 13 de diciembre	39
RECESO ESTUDIANTIL	Del 01 al 19 de enero (2 semanas) Del 16 de marzo al 19 de abril (5 semana) Del 20 de julio al 02 de agosto (2 semana) Del 05 al 11 de Octubre (1 semana) Del 14 de diciembre al 03 de enero (3 semanas)	13
ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Del 13 al 19 de enero (1 semana) Del 16 al 29 de marzo (2 semanas) Del 20 de julio al 2 de agosto (2 seman) Del 05 al 11 de Octubre (1 semana)	6
VACACIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	Del 01 al 12 de enero (1 semana) Del 30 marzo al 19 de abril (3 semanas) Del 14 de diciembre al 03 de enero de 2021 (3 semanas)	7
EDUCACIÓN FORMAL DE ADULTOS	EDUCACIÓN BÁSICA CLEI 1-4: Del 19 de Enero al 06 de Julio (20 semanas) Del 12 de Julio al 07 de Diciembre(20 semanas) EDUCACIÓN MEDIA CLEI 1-2: Del 13 de Enero al 12 de Julio (22 semanas) Del 06 de Julio al 13 de Diciembre (22 semanas)	40 44

ARTÍCULO 3º. Modificar el Cronograma de Actividades académicas, Institucionales y de Comunidad para el Segundo Semestre, para el año lectivo 2020, así:

SEGUNDO PERIODO SEMESTRE (Entre el 13 de Julio y el 13 de Diciembre de 2020)

JULIO

13	Inicio Tercer Periodo Escolar
20	INICIO RECESO ESTUDIANTIL / INICIO ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
31	FINALIZACIÓN RECESO ESTUDIANTIL Y ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com



AGOSTO

- 1 – 31 **DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS** (Tercer Periodo).
03 ENTREGA de Boletines Periodo Segundo y del CUENTO MENSUAL DEL PLAN LECTOR
06 Conmemoración de la **BATALLA DE BOYACÁ**.
19 VIDEO-REUNIÓN **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**
VIDEO-REUNIÓN **COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**
28 VIDEO-REUNIÓN DE **ESCUELA DE PADRES**
31 VIDEO-Reunión de **CONSEJO DIRECTIVO**

SEPTIEMBRE

- 01– 30 **DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**
03 ENTREGA MENSUAL del CUENTO DEL PLAN LECTOR
18 VIDEO-REUNIÓN **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**
VIDEO-REUNIÓN **COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**
21 VIDEO-REUNIÓN DE **ESCUELA DE PADRES**
21 – 25 **ENTREGA DE PAP. PERIODO TERCERO**
28 – 2 OCT **SUSTENTACIÓN PAP DEL TERCER PERIODO ACADÉMICO**
30 VIDEO-REUNIÓN **CONSEJO DIRECTIVO**

OCTUBRE

- 02 **FINALIZACIÓN TERCER PERIODO**
05– 11 **RECESO ESTUDIANTIL/ ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** (1 semana)
06 DÍA E
13 CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA RAZA Y DEL ÁRBOL. JORNADA ECOLÓGICA.
23 VIDEO-REUNIÓN DE **ESCUELA DE PADRES**
SOCIALIZACIÓN DE BOLETINES PERIODO TERCERO
29 VIDEO-REUNIÓN **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**
VIDEO-REUNIÓN **COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**
30 VIDEO-REUNIÓN **CONSEJO DIRECTIVO**

NOVIEMBRE

- 03 – 30 **DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS** (Continuación del Cuarto Periodo).
13 **CUMPLEAÑOS IEAN/ ENTREGA DE BANDERAS Y EMBLEMAS INSTITUCIONALES**
16– 21 **ENTREGA DE PAP -PLAN DE APOYO PEDAGÓGICO PARA NIVELACIONES-**
24– 28 **SUSTENTACIÓN PAP -PLAN DE APOYO PEDAGÓGICO PARA NIVELACIONES-**
26 VIDEO-EUNIÓN **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**
VIDEO-REUNIÓN **COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**
27 VIDEO-REUNIÓN DE **CONSEJO DIRECTIVO**
30 **ESPACIO PEDAGÓGICO:** Reunión de **CONSEJO ACADÉMICO/** Reunión de COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:
PRIMER CORTE DE PROMOVIDOS, REPROBADOS Y ESTUDIANTES CON DERECHO A PRESENTAR PRUEBA DE SUFICIENCIA DE CONOCIMIENTOS.
CONSOLIDADO ESTUDIANTES REPROBADOS POR ÁREAS EN CADA PLANILLA DE GRUPO
REUNIÓN CONSEJO DOCENTES SECUNDARIA – EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
RELACIÓN DE ESTUDIANTES para distinguir con MENCIÓN: Perseverancia (Únicamente para estudiantes que se gradúan y han estado en la IEAN desde Preescolar), Excelencia Académica, Comportamiento Social y Sentido de Pertenencia. ***RESPONSABLE:*** *Directores de Grado*

DICIEMBRE

- 1-2 **PRUEBA DE SUFICIENCIA DE CONOCIMIENTO TIPO ICFES, HASTA PARA 2 AREAS.**
03 **VIDEO-REUNIÓN CONSEJO DOCENTES SECUNDARIA** – EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
SEGUNDO CORTE DE PROMOVIDOS, REPROBADOS Y ESTUDIANTES CON DERECHO A PRESENTAR PRUEBA DE SUFICIENCIA DE CONOCIMIENTOS.
04 **PRUEBA ESPECIAL DE SUFICIENCIA DE CONOCIMIENTOS TIPO ICFES, O**
~~Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes~~

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com



- SEGUNDA OPORTUNIDAD PARA EL ÁREA REPROBADA.
- 07 **VIDEO-REUNIÓN CONSEJO DOCENTES SECUNDARIA – EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
TERCER CORTE DE PROMOVIDOS, REPROBADOS.**
- 09 **AUTOEVALUACIÓN Y PLAN DE MEJORAMIENTO 2020**
- 10 **ENTREGA DE INVENTARIOS A RECTORÍA / EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO**
- 11 **CLAUSURA Y ENTREGA FINAL DE BOLETINES AÑO ESCOLAR 2020.
RENOVACIÓN DE MATRICULAS AÑO 2021. (Estudiantes Antiguos)
CEREMONIA DE GRADUACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES.
Sitio y Hora: POR CONFIRMAR**
- 14 **INICIO DE VACACIONES PARA ESTUDIANTES, EL PERSONAL DOCENTES Y DIRECTIVO
DOCENTE.**

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige para la Vigencia escolar 2020.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición ante el Rector de la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Ibagué y el Recurso subsidiario de Apelación ante la Secretaría de Educación de Ibagué; dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Ibagué Tolima a los DIEZ Y SIETE (17) días del mes de julio de DOS MIL VEINTE (2020).

En Constancia, se firma:

-Original Firmado-
JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO
Rector